



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN  
CALLE 28 de JULIO 039  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral N° 220 - 2020- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 11 de septiembre de 2020.



**VISTOS**, el Memorandum N° 224-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 11 de setiembre del 2020, que contiene el Informe N° 024-2020-GRA/GG-GRDS-DRS-REDSFCO-DSP-UASA-GCS., de fecha 07 de setiembre del 2020., emitido por la coordinadora de prestaciones administrativas de la UAP, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que**, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 399-2017-GRA/GG-DRDS-DIRESA-DR, que aprueba la Directiva Regional N° 014-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP-DAP, en su numeral V, acápite 5.7 del Banco de Combustible, se señala:

5.7 Del Banco de Combustible:

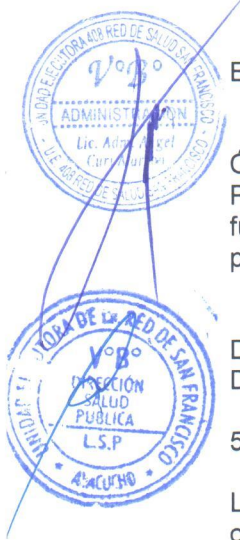
Las Unidades Ejecutoras, deberán constituir mediante acto resolutivo actual el banco de combustibles, y la distribución a los establecimientos estratégicos previa evaluación para garantizar únicamente las referencias de las emergencias del beneficiario SIS.

El uso del banco de combustible es exclusivo para el traslado de emergencias de pacientes SIS;

**Que**, asimismo, la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD", se menciona que:

10.1.3 Los Responsables del SRC en cada nivel de organización funcional serán los encargados de coordinar el transporte en el ámbito de su jurisdicción y definirán la ubicación de las unidades equipadas

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL BANCO DE COMBUSTIBLE PARA REFERENCIAS POR EMERGENCIA,** de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLE	TIPO DE COMBUSTIBLE	BANCO DE COMBUSTIBLE (EN GALONES)
01	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	Lic. en Enf. MARILYA ECHEVARRIA ZEA	PETROLEO	220
02	HOSPITAL DE APOYO SIVIA	Obst. LUCILA VARGAS GUTIERREZ	PETROLEO	140
03	C.S. SANTA ROSA	Obst. MARY MENDOZA ROMERO	PETROLEO	63
04	C.S. PALMAPAMPA	Obst. SANTOS YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	PETROLEO	86
05	P.S. MONTERRICO	Obst. SANTOS YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	PETROLEO	50
06	C.S. LLOCHEGUA	C.D. SALVADOR CASTILLO ESTRADA	PETROLEO	90
07	P.S. CANAYRE	C.D. SALVADOR CASTILLO ESTRADA	PETROLEO	91
08	P.S. TRIBOLINE	Obst. SUSANA SULCA GARCIA	PETROLEO	40
09	P.S. GUAYAQUIL	Obst. SUSANA SULCA GARCIA	GASOLINA	9
10	P.S. MACHENTE	Obst. GABY MANCILLA ROJAS	PETROLEO	54
11	C.S. SAN MARTIN	C.D. RICHARD D. VENTURA SANCHEZ	PETROLEO	156

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RPC/DIR/UERSSAF  
ACA/ADM.  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECCION EJECUTIVA  
M. Obst. Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO